



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00436-00
Demandante: EDGAR EDUARDO JOYA QUINTERO
Demandado: MARIA DE JESUS CASTRO DE FLOREZ, RICARDO FLOREZ CASTRO y GIOVANNY FLOREZ HIGUERA.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento de los demandados MARIA DE JESUS CASTRO DE FLOREZ y RICARDO FLOREZ CASTRO, revisado el expediente, a juicio del Despacho no es procedente acceder a lo deprecado, como quiera que no se han agotado todas las direcciones de notificación de las que tiene conocimiento el extremo actor, pues en escrito de demanda se consignó en el acápite de notificaciones la que corresponde a la Calle 8 No. 16- 48 local 16-50 Piso 2 de Bucaramanga y no Calle 8 No. 46- 48 local 16-50 Piso 2, que fue a la dirección que erróneamente se intentó la notificación como consta en el archivo 07 C1. Así las cosas, previo a ordenar el emplazamiento, se ordena adelantar las diligencias de notificación a la pasiva haciendo uso de la dirección en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67316a7d4668228988eeb75c6b0d7ff04208dfe2e74bf28e977df1c10f36317f

Documento generado en 31/03/2022 10:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>